

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20190001506473	Fecha de emisión:	25-02-2019	Fecha de aceptación: 26-02-2019
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS INTI ÑAN	RUC: 0691717496001
Nombre del representante legal:	ORTEGA CAJILEMA MARIA EMILIA			
Correo electrónico el representante legal:	asotrinti@yahoo.com	Correo electrónico de la empresa:	asotrinti@yahoo.com	
Teléfono:	0998115669			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	144525	Código de la Entidad Financiera: 245134
				Nombre de la Entidad Financiera: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	MIES	RUC:	1760001200001	Teléfono: 000000000
Persona que autoriza:	AIDA LEONOR COBO VARGAS	Cargo:	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Correo electrónico: diana.narvaez@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIANA KARINA NARVAEZ PONCE		Correo electrónico: diana.narvaez@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia: PICHINCHA		Cantón:	QUITO
	Calle: AVENIDA LIRAÑAN		Número:	S/N
	Edificio: MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		Departamento:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 8H00 a 17h00			
	Responsable de recepción de mercadería: SYLVIA PROAÑO CHECA TELÉFONO: 0981879436 CORREO ELECTRÓNICO: sylvia.proano@inclusion.gob.ec			
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco			
Dirección de entrega:	PARA LOS DETALLES DE LAS DIRECCIONES DE ENTREGA DE CADA UNO DE LOS BIENES FAVOR CONTACTARSE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN XIOMAR TORRES. TELEFONO: 0995026194 CORREO ELECTRÓNICO: xiomar.torres@inclusion.gob.ec O RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: SYLVIA PROAÑO TELÉFONO: 0981879436 CORREO ELECTRÓNICO: sylvia.proano@inclusion.gob.ec. LA DISTRIBUCIÓN SE REALIZARÁ A NIVEL NACIONAL, EN LOS DIFERENTES DISTRITOS PERTENECIENTES AL MINISTERIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL			

Observación:	EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ES XIOMAR TORRES. CONTACTOS: 0995026194 O RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: SYLVIA PROAÑO 0981879436. SE ENTREGARÁN LOS BIENES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: Ciudad o cantón de ubicación y número de bienes. *SÁBANAS.- IBARRA: 846, LAGO AGRIO: 1100, TENA: 400, RUMIÑAHUI: 70, FRANCISCO DE ORELLANA: 260, LATACUNGA: 1250, RIOBAMBA: 1890, PUYO: 350, AMBATO: 500, PORTOVIEJO: 500, MANTA: 80, CHONE: 210, JAMA: 230, SANTO DOMINGO: 200, GUARANDA: 430, EL EMPALME: 280, MILAGRO:24, SALITRE: 230, BABAHOYO: 650, QUEVEDO: 190, SALINAS: 30, CUENCA: 870, GUALACEO: 320, AZOGUES: 800, MACAS: 550, MACHALA: 70, PIÑAS: 95, LOJA: 690, CALVAS: 570, ZAMORA: 200, GYE CENTRO SUR: 35, GYE NORTE: 45, DURAN: 125, QUITO CENTRO: 230, QUITO SUR: 180. *TOALLAS.- IBARRA: 846, LAGO AGRIO: 1100, TENA: 400, RUMIÑAHUI: 70, FRANCISCO DE ORELLANA: 260, LATACUNGA: 1250, RIOBAMBA: 1890, PUYO: 350, AMBATO: 500, PORTOVIEJO: 500, MANTA: 80, CHONE: 210, JAMA: 230, SANTO DOMINGO: 200, GUARANDA: 430, EL EMPALME: 280, MILAGRO:24, SALITRE: 230, BABAHOYO: 650, QUEVEDO: 190, SALINAS: 30, CUENCA: 870, GUALACEO: 320, AZOGUES: 800, MACAS: 550, MACHALA: 70, PIÑAS: 95, LOJA: 690, CALVAS: 570, ZAMORA: 200, GYE CENTRO SUR: 35, GYE NORTE: 45, DURAN: 125, QUITO CENTRO: 230, QUITO SUR: 180. *COBIJAS.- IBARRA: 846, RUMIÑAHUI: 70, LATACUNGA: 1350, RIOBAMBA: 2120, AMBATO: 550, GUARANDA: 380, CUENCA: 550, GUALACEO: 320, AZOGUES: 708, LOJA: 166, CALVAS: 30, QUITO CENTRO: 230, QUITO SUR: 180. PARA LOS DETALLES DE LAS DIRECCIONES DE LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS BIENES FAVOR CONTACTARSE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA XIOMAR TORRES. TELEFONO: 0995026194 CORREO ELECTRÓNICO: xiomar.torres@inclusion.gob.ec O RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: SYLVIA PROAÑO TELÉFONO: 0981879436 CORREO ELECTRÓNICO: sylvia.proano@inclusion.gob.ec PARA LOS DETALLES DE LAS DIRECCIONES DE ENTREGA DE CADA UNO DE LOS BIENES FAVOR CONTACTARSE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN XIOMAR TORRES. TELEFONO: 0995026194 CORREO ELECTRÓNICO: xiomar.torres@inclusion.gob.ec O RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: SYLVIA PROAÑO TELÉFONO: 0981879436 CORREO ELECTRÓNICO: sylvia.proano@inclusion.gob.ec. LA DISTRIBUCIÓN SE REALIZARÁ A NIVEL NACIONAL, EN LOS DIFERENTES DISTRITOS PERTENECIENTES AL MINISTERIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.
---------------------	--

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso		Persona que autoriza		Máxima Autoridad				
Nombre: DIANA KARINA NARVAEZ PONCE		Nombre: AIDA LEONOR COBO VARGAS		Nombre: LOURDES BERENICE CORDERO MOLINA				
DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220013	COBIJA PARA CAMA - CAMA ADULTOS - ANTECEDENTES / OBJETIVO: No Aplica - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: 1 De costura recta, 1 Overlock, 1 Zig-Zag ó 20 U ó Ojaladora, GRUPO 2: 2 De costura recta, 2 Overlock, 1 Zig-Zag ó 20 U ó Ojaladora, 1 Recubridora, GRUPO 3: 3 De costura recta, 3 Overlock de 4 o 5 hilos, 1 Zig-Zag ó 20 U ó Ojaladora, 2 Recubridora, GRUPO 4: 4 De costura recta, 4 Overlock de 4 o 5 hilos, 1 Zig-Zag ó 20 U ó Ojaladora, 3 Recubridora, Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego. Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido. - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP- CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de “Formación/Capacitación/Experiencia” y “Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN / PERSONAL MÍNIMO: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1: Personas Naturales , 250 prendas, De forma individual, GRUPO 2: Personas Jurídicas (Microempresas), hasta 9 trabajadores, 200 prendas por cada trabajador contratado, GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas), hasta 49 trabajadores, 100 prendas por cada trabajador contratado, GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector Cooperativo, asociativo y comunitario), 300 prendas por cada socio, De acuerdo al número de socios, GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos, 300 prendas por cada agremiado, De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 conjuntos adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos	200	15,0000	0,0000	3.000,0000	12,0000	3.360,0000	530820

[illegible]

Subtotal	3.000,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	360,0000
Total	3.360,0000

Número de Items	200
Total de la Orden	3.360,0000

Fecha de Impresión: viernes 1 de marzo de 2019, 11:53:34